

Córdoba, 14 de diciembre de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0061038/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Dr. Manuel CORNET, para dictar el curso de "Responsabilidad Civil del Odontólogo" (Acreditable a la Carrera de Doctorado) desde el 04 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que las ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 15/08 y 5/10 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 362 a foja 15

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

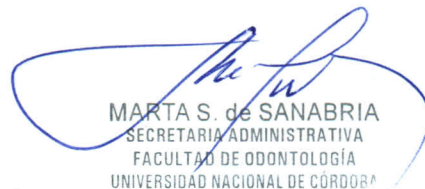
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 15/08 y 5/10 Art.1°, los servicios prestados por el Dr. Manuel CORNET D.N.I. N° 10.047.053 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología desde el 04 de octubre al 22 de noviembre de 2011, y en consecuencia disponer el pago de \$ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) en concepto de legítimo abono, por el dictado de "Responsabilidad Civil del Odontólogo" (Acreditable a la Carrera de Doctorado).

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera de Doctorado Ord.02/09 y registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 533
sf.



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA